

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 285-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 02 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 439-DA-UNAJ-2024, de fecha 02 de mayo de 2024; Oficio N° 0256-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2024; Acuerdo N° 446-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024, se resolvió APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL MODALIDAD CEPRE" de la Universidad Nacional de Juliaca, presentado por la Dirección de Admisión, el mismo que forma parte del acto resolutorio a folios cuarenta y dos (42).

Que, mediante Carta N° 439-DA-UNAJ-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, el Director de Admisión, informa que a solicitud de los padres de familia y por los feriados programados en la presente semana, es que solicita la ampliación de inscripción para el Centro Pre – Universitario (CEPRE – UNAJ) 2024-II, hasta el día viernes 10 de mayo de 2024, y el inicio de clases para el día lunes 13 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 0256-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora la aprobación de ampliación de inscripción CEPRE UNAJ 2024, ello en virtual al documento presentado por la Dirección de Admisión;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N° 446-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la modificación del Cronograma General del Ciclo 2024-II, el cual está consignado en el "PLAN DE TRABAJO ANUAL MODALIDAD CEPRE", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR SOLO Y ÚNICAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA GENERAL DEL CICLO 2024-II, el cual está consignado en el "PLAN DE TRABAJO ANUAL MODALIDAD CEPRE", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024, conforme al siguiente detalle:

CICLO 2024-II	
ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	25 de marzo al 24 de abril de 2024
Proceso de inscripción de postulantes	15 de abril al 10 de mayo de 2024
Inicio de clases	13 de mayo de 2024
Duración de dictado de clases (meses)	abril, mayo, junio y julio
Examen CEPRE UNAJ	21 de julio de 2024

Artículo Segundo. - MANTENER subsistentes los demás extremos del "PLAN DE TRABAJO ANUAL MODALIDAD CEPRE", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2024-CCO-UNAJ, de fecha 15 de enero de 2024.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

